

 cam CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA ¡Cuida tu naturaleza!	OFICIO DE CITACION		Código:	F-CAM-018
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

DTC-

Garzón,

Señor (a):
SENDOYA SEGURA ALMA CATALINA
 Dirección: calle 5 # 2 -69
 Agrado - Huila.



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
 PXC (608) 8664454
 camhuila@cam.gov.co



Rad:2025-S 27682
 Us SHAIRA LISSETH ESPEJO ORDOÑEZ
 Fecha: 17/09/2025 Hora: 11:47:00
 Dest: xxxxxx No.Folios: 1
 Rem: Dirección Territorial Centro
 Anexos:

Asunto: Citación a notificación personal auto de indagación preliminar No.087 de fecha 29 de julio del 2025.

Por medio de la presente me permito solicitar su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, en horario de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m., en las instalaciones de la Dirección Territorial Centro de la CAM, localizada en la Calle 8 No. 1-30 Este Barrio La Independencia del municipio de Garzón (H), con el fin de notificarse del contenido del auto de indagación preliminar No. 087 de fecha 29 de julio del 2025.

Así mismo, practicar diligencia de versión libre y espontánea por la presunta comisión de hechos que constituyen infracción a la normatividad ambiental.

El incumplimiento a la presente dará lugar a la notificación por Aviso de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

LESLYE
 YUBEY
 MUÑOZ
 POLANCO

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
 Directora Territorial Centro

Digitally signed by LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
 DN: cn=LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO, email=leslye.yubey@cam.gov.co, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, c=CO, ou=Dirección Territorial Centro
 Date: 2025.07.29 15:28:26 -0500


 Proyectó: Miguel Gerardo Núñez M. – Apoyo Jurídico
 Radicado: 2025-E 16802
 Expediente: Denuncia-01545-25
 Gestión Ambiental/ Infracciones Ambientales/ Infracciones Ambientales/ Citación Notificación

Dirección: CALLE 5 No. 2 - 69
Ciudad: AGRADO HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 414040220
Fecha admisión: 15/10/2025 18:39:38

Dirección: CARRERA 8 # 5-58
Ciudad: GARZON HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 414020337
Envío: RA542582230C0

472

4006
001

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mérito: Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.GARZON

Orden de servicio: 18017680

Fecha Admisión: 15/10/2025 18:39:38

Fecha Aprox Entrega: 17/10/2025

RA542582230C0



Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - CAM
Dirección: CARRERA 8 # 5-58
NIT/C.C/T.I: 800255580

Referencia: 27682

Teléfono: 8332444

Código Postal: 414020337

Ciudad: GARZON_HUILA

Depto: HUILA

Código Operativo: 4006850

Nombre/ Razón Social: ALMA CATALINA SENDOYA SEGURA

Dirección: CALLE 5 No. 2 - 69

Tel:

Código Postal: 414040220

Código Operativo: 4006001

Ciudad: AGRADO_HUILA

Depto: HUILA

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$22.650

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$22.650 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: Persona a
mencionar nombre go
García, a la Señora Alicia
Vieques, cada 2 días cont.
3795 ml.

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada

C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa



40068504006001RA542582230C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4006
850
PO.GARZON
SUR

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR		Código:	F-CAM-160
			Versión:	4
			Fecha:	21 Sep 18

No. 087

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CENTRO
RADICACIÓN DENUNCIA: 2025-E 16802 – DENUNCIA-01545-25
FECHA DE LA DENUNCIA: 05 DE JULIO DEL 2025.
PRESUNTA INFRACCION: INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, AL REALIZAR LA TALA DE 7 INDIVIDUOS FORESTALES SIN CONTAR CON EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
PRESUNTO INFRACTOR: SEGURA ALVAREZ LUIS OMAR
SEGURA ALVAREZ ARCELIA
SEGURA ALVAREZ OLGA MERY
SEGURA ALVAREZ MARIA DOLORES
SEGURA LUGO LILIANA ROCIO
SENDOYA SEGURA ALMA CATALINA

Garzón, 29 de julio del 2025.

En cumplimiento de las funciones misionales de control y vigilancia para la protección de los recursos naturales, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, atiende denuncia allegada a la Dirección Territorial Centro bajo el radicado CAM No. 2025-E 16802 del 05 de julio de 2025, VITAL No. 0600000000000189003, expediente SILA: Denuncia-01545-25, donde esta Dirección tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen una infracción a las normas ambientales y a los recursos naturales consistente en “*en el predio de la familia Segura Álvarez se han realizado actividades de Tala, Rocería y Quema*” en la vereda Buenavista jurisdicción del municipio del Agrado.

Mediante auto de visita No. 52 del 10 de julio del 2025, La Directora Territorial comisiono a la contratista Angie Liced Otálora Martínez adscrita a la RE CAM, para verificar la presunta infracción.

Con el fin de realizar la verificación de los hechos, tomar registro fotográfico, coordenadas de georreferenciación, evaluar la posible afectación y conceptuar de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, se realizó desplazamiento hasta la vereda San Antonio jurisdicción del Municipio del Agrado el día 11 de julio de 2025, hasta llegar al punto ubicado sobre las coordenadas planas de origen Magna Colombia Bogotá X: 810661 Y: 741622, Para llegar al lugar de los hechos se parte desde La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM ubicada en la Calle 8 No. 1-30 este Barrio La Independencia, se toma la vía pavimentada que nos conduce hacia el municipio del

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR		Código:	F-CAM-160
			Versión:	4
			Fecha:	21 Sep 18

Agrado (Ruta 37 Garzón – La Plata), hasta llegar al sitio conocido como imagen de la virgen de Aránzazu donde se sigue por la vía que conduce hacia el municipio del Pital, avanzamos 500 m hasta llegar al establecimiento comercial “Imperio Night Club” donde se localiza el sitio objeto de la visita donde ocurrieron los hechos relacionados en la denuncia ambiental. Una vez estando en dicho sector se procedió a indagar con los habitantes del sector, con el propósito de poder determinar la veracidad de los hechos denunciados y así lograr ubicar el presunto infractor.

Se realizó un recorrido por la zona de afectación donde fue posible evidenciar los siguientes aspectos:

- Se evidencia una zona intervenida mediante quema y rocería (eliminación de vegetación: arbórea, arbustiva y sotobosques o vegetación inferior), el área intervenida antrópicamente presenta una extensión superficial de aproximadamente de 3000 m², esto de acuerdo con el polígono irregular de la información registrada en campo, tomada con un equipo **G.P.S. marca GARMIN – etrex 10, Serie: s/n 53D341419**.
- Se observó la tala de siete (7) individuos arbóreos que no se pudieron identificar debido los daños físicos causados, Estos especímenes poseían Circunferías a la Altura del Tocón (CAT) que oscilan entre los 0.45 y 1.00 metros.
- Mediante revisión detallada de la base de datos con la que dispone Dirección Territorial Centro – DTC de La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, se verifico que los individuos forestales talados **No** contaban con el respectivo permiso de aprovechamiento forestal.
- No fue posible evidenciar material forestal en ningún estado de transformación.
- Los árboles talados son de gran importancia ecológica para la región, puesto que son indicadores de conectividad entre ecosistemas y sirven como hábitat para la fauna silvestre presente en la zona.
- Según lo contemplado en el Sistema de Información Geográfica (SIG) que dispone la CAM, la zona intervenida **No** se encuentra en ronda de protección de fuentes hídricas.
- Por otro lado, se realizó verificación de las coordenadas planas registradas en campo, en el Sistema de Información Geográfica – SIG, con que cuenta la Territorial, determinando que las áreas intervenidas dentro del **Plan de Ordenación Forestal**, exhibe que la **Zonificación Ambiental** de esa zona corresponde a “Áreas de Producción Agropecuaria y Forestal”.

Tabla No. 1: Área inspeccionada.

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Código:	F-CAM-160
		Versión:	4
		Fecha:	21 Sep 18

ITEM	COORDENADAS		M.S.N.M	OBSERVACIÓN
	X	Y		
1	810691	741610	859	Árbol talado 1
2	810744	741593	869	Árbol talado 2
3	810748	741589	869	Árbol talado 3
4	810757	741585	872	Árbol talado 4
5	810760	741587	870	Árbol talado 5
6	810751	741596	871	Árbol talado 6
7	810661	741622	863	Árbol talado 7

Fotografías No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8: Panorámica del área intervenida con Rocería y Quema.



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código: F-CAM-160

Versión: 4

Fecha: 21 Sep 18





Fotografías No. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16: Panorámica del área intervenida con Tala.



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código: F-CAM-160

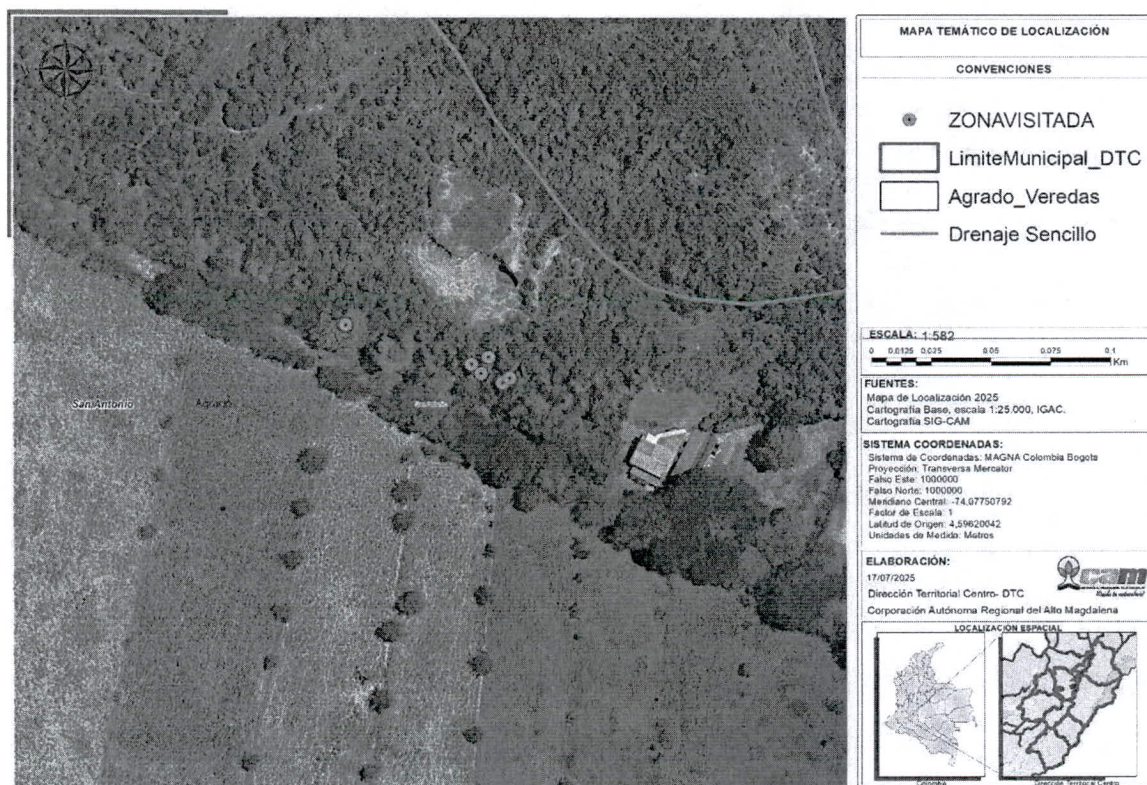
Versión: 4

Fecha: 21 Sep 18





Imagen No. 1: Localización del área



	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR		Código:	F-CAM-160
			Versión:	4
			Fecha:	21 Sep 18

Fuente: SIG CAM

En consecuencia, teniendo en cuenta lo descrito previamente, se determinó que existe **RIESGO DE AFECTACIÓN AMBIENTAL** por la tala de siete (7) individuos forestales sin contar con el permiso de aprovechamiento forestal, incumpliendo la normatividad ambiental vigente.

2. IDENTIDAD DEL PRESUNTO INFRACTOR O PERSONAS QUE INTERVINIERON

Presuntos infractores:

SEGURA ALVAREZ LUIS OMAR CC 4882651
 SEGURA ALVAREZ ARCELIA CC 26440859
 SEGURA ALVAREZ OLGA MERY CC 26440959
 SEGURA ALVAREZ MARIA DOLORES CC 36150177
 SEGURA LUGO LILIANA ROCIO CC 63528137
 SENDOYA SEGURA ALMA CATALINA CC 10184516233.

Propietarios del predio con matrícula inmobiliaria: 202-653
 Cédula Catastral del predio visitado: 410130002000000010004000000000
 CON DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN en la calle 5 # 2 – 69, Agrado Huila
 Sin más datos.

3. DEFINIR marcar (X):

- AFECTACIÓN AMBIENTAL (___)
- NO SE CONCRETA EN AFECTACIÓN PERO QUE GENERA UN RIESGO (NIVEL DE AFECTACIÓN POTENCIAL) (X)

(...)"

Los hechos anteriormente mencionados son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución No. 466 del 28 de febrero del 2020 y del numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009 modificado por el artículo 2 de la Ley 2387 del 2024.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, identificar e individualizar al presunto infractor, la Directora Territorial Centro,

RESUELVE

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR		Código:	F-CAM-160
			Versión:	4
			Fecha:	21 Sep 18

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a la presente investigación a los señores **SEGURA ALVAREZ LUIS OMAR**, **SEGURA ALVAREZ ARCELIA**, **SEGURA ALVAREZ OLGA MERY**, **SEGURA ALVAREZ MARIA DOLORES**, **SEGURA LUGO LILIANA ROCIO**, **SENDOYA SEGURA ALMA CATALINA**, con dirección de notificación en la calle 5 # 2 -69 del municipio de EL Agrado, sin más datos.

TERCERO: Ordenar la incorporación y/o práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- Concepto técnico de visita No. 66 de fecha 15 de julio del 2025, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.

Testimoniales:

- Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor **SEGURA ALVAREZ LUIS OMAR** con dirección de notificación en la calle 5 # 2 -69 del municipio de EL Agrado - Huila, sin más datos.
- Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor **SEGURA ALVAREZ ARCELIA** con dirección de notificación en la calle 5 # 2 -69 del municipio de EL Agrado - Huila, sin más datos.
- Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor **SEGURA ALVAREZ OLGA MERY** con dirección de notificación en la calle 5 # 2 -69 del municipio de EL Agrado - Huila, sin más datos.
- Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor **SEGURA ALVAREZ MARIA DOLORES** con dirección de notificación en la calle 5 # 2 -69 del municipio de EL Agrado - Huila, sin más datos.
- Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor **SEGURA LUGO LILIANA ROCIO** con dirección de notificación en la calle 5 # 2 -69 del municipio de EL Agrado - Huila, sin más datos.
- Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor **SENDOYA SEGURA ALMA CATALINA** con dirección de notificación en la calle 5 # 2 -69 del municipio de EL Agrado - Huila, sin más datos.

CUARTO: Ordenar la práctica de las pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar proceso sancionatorio ambiental.

QUINTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

SEXTO: Contra el presente no procede ningún recurso.

